



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 16, fecha: martes, 24 de Enero de 2023

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023

**220**

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal	9.700
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	105.700
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	-
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	115.500



Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	111.100
4	Transferencias corrientes	4.000
5	Ingresos patrimoniales	400
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	115.500

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cordiente, a 20 de enero de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Miguel Madrid.